



ACTA NUMERO 3

FECHA: DIECISEIS DE ENERO DE 2019

En la ciudad de Zamora, en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, se reúne a las 11:00 horas el Tribunal Calificador del Proceso Selectivo para la provisión de CUATRO (4) PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE AGENTE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL (3 en turno libre y 1 en turno de movilidad) correspondiente a la Oferta de Empleo Publico 2018, asistiendo las personas que a continuación se señalan:

PRESIDENTE:

D. JOSE ALFONSO PEREZ VAQUERO.

SECRETARIO:

D. JOSE MANUEL BARRIOS COSTA.

VOCALES:

D. JOSE LUIS LOZANO HERNANDEZ

D. RICARDO ESTEBAN RATON.

Válidamente constituido el Tribunal se procede, al análisis de la situación planteada.

Así el día 14 de enero del presente ejercicio se procedió a la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición: Prueba de conocimiento (cuestionario tipo test) del proceso selectivo de CUATRO (4) PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE AGENTE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL (3 en turno libre y 1 en turno de movilidad). Una vez que fue publicada el mismo día 14 de enero la Relación de respuestas correctas al Ejercicio Primero (test) de la Prueba de Conocimientos y transcurrido el plazo de alegaciones a las mismas facilitado por el Tribunal, procedería, en este momento, resolver las alegaciones formuladas por los aspirantes y, una vez resueltas proceder, a la corrección de las hojas de respuestas de los aspirantes para, a continuación, y en acto público aparte, proceder a la apertura del sobre de membretes, a fin de identificar (nombre, apellidos y D.N.I) a los aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio y proceder a la convocatoria del siguiente ejercicio (supuesto práctico).

En relación con la prueba realizada a los aspirantes al Turno de Movilidad el Tribunal no hace manifestación alguna. El examen propuesto se considera correcto y ajustado a las bases que regulan el presente proceso selectivo. Señalar que, ninguno de los aspirantes que habían superado las pruebas físicas acudió a su realización, por lo que quedaron excluidos del proceso de selección.

En relación con la prueba propuesta para los aspirantes por el Turno Libre se pone en conocimiento de los miembros del Tribunal las manifestaciones verbales realizadas por algunos aspirantes en los que se indica que en el examen propuesto por el Tribunal constan preguntas y respuestas en las que, en la opción correcta, aparece el concreto artículo de la legislación de aplicación que fundamenta la exactitud de la respuesta a la cuestión planteada.

Se comprueba por los miembros del Tribunal que efectivamente, existen diversas preguntas, en concreto las preguntas número 16, 17, 19, 20, 21, 23, 29, 30, 31, 32, 38, 40, 47, 48, 49, 87, 88, 89 y 90 en las

que junto a las cuatro opciones de respuesta (a,b,c y d) que se ofrecen a los aspirantes, consta expresamente recogido el artículo de la legislación de aplicación que da cobertura a la respuesta considerada correcta por el Tribunal. Es decir, se ha incluido, por error en la transcripción de las preguntas formuladas, la fundamentación jurídica de la respuesta válida.

A la vista de lo anteriormente expuesto y,

- Visto el elevado número de preguntas en las que se ha ocasionado el citado error que imposibilitan su sustitución por las previstas como reserva para el citado bloque (preguntas reserva igualmente afectadas),

- Visto que de conformidad con las previsiones de las Bases de la Convocatoria, artículo 7.2.1., relativo a la Prueba de conocimientos para los aspirantes del turno libre, en la que se señala que "*Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito a los siguientes ejercicios:*

Ejercicio Primero.- Consistirá en responder por escrito, durante el tiempo que determine el tribunal, a un cuestionario de al menos 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, sobre los contenidos de los temas relacionados en el Temario de la Base decimosexta; de las que al menos el 40 por 100 corresponderán a los temas del grupo A, al menos otro 40 por 100 corresponderán a los temas del grupo B y un máximo del 20 por 100 corresponderán a los temas del grupo C" a juicio de este Tribunal, la eliminación de todas las preguntas (correspondientes únicamente al bloque B del temario) podría conllevar un incumplimiento de la debida proporcionalidad y por tanto de las propias bases de la convocatoria.

Señalar que, como no podía ser de otra forma, idénticas previsiones de proporcionalidad se recogen en la ORDEN FYM/871/2015, DE 7 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO DE BASES PARA LAS CONVOCATORIAS DE PRUEBAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE AGENTE DE LOS CUERPOS DE POLICÍAS LOCALES, al que deberán adecuarse las convocatorias para acceder a la categoría de agente de los Cuerpos de Policía Local de los ayuntamientos de Castilla y León (artículo único).

- *Visto que, tal y como se ha expuesto, en este momento este Tribunal desconoce las preguntas frente a las cuales los aspirantes han formulado sus alegaciones por lo que tampoco se ha procedido a resolver las mismas, no se ha procedido a la corrección de las hojas de respuestas de los aspirantes y tampoco se ha procedido a la apertura del sobre de membretes identificativo de la identidad de los aspirantes.*

- Visto que de conformidad con las previsiones de la Base duodécima, relativa a las incidencias que pudieran surgir durante el proceso selectivo "*El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.*

Serán de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de funcionarios de administración local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, y demás legislación vigente".

El Tribunal, por unanimidad de los miembros presentes acuerda, elevar a la Alcaldía Presidencia, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- En relación con la prueba de conocimientos efectuada a los aspirantes del Turno de Movilidad, continuar con la tramitación oportuna prevista en las Bases de la Convocatoria que rigen el presente proceso selectivo.



SEGUNDO.- En relación con la prueba de conocimientos efectuada para los aspirantes del Turno Libre, repetir el Ejercicio Primero de la Prueba de Conocimientos en los términos previstos en las Bases de la Convocatoria que rigen el proceso selectivo de CUATRO (4) PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE AGENTE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL (3 en turno libre y 1 en turno de movilidad) del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, a los aspirantes que efectuaron el mismo, y convocar a los aspirantes a la celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición: Prueba de conocimiento (cuestionario tipo test), el día 25 de enero de 2019, a las 12:30 horas en el Edificio de la Alhongiga, Plaza Santa Ana, 7, C.P.: 49006 Zamora.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cinco minutos del día de la fecha, hallándola conforme, la firman todos los miembros del Tribunal de Selección, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

